

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL
SAGRADO CORAZON DE JESUS, BARCENAS, VILLA NUEVA,
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
María Elena Plata Alvarado
Presidente y Representante Legal
Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús
2a. Calle "A", 11-74, zona 3, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.
Su despacho

Señora María Elena Plata Alvarado:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
María Elena Plata Alvarado
Presidente y Representante Legal
Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de
Jesús
2a. Calle "A", 11-74, zona 3, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.
Su despacho

Señora María Elena Plata Alvarado:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
María Elena Plata Alvarado
Presidente y Representante Legal
Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de
Jesús
2a. Calle "A", 11-74, zona 3, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.
Su despacho

Señora María Elena Plata Alvarado:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL
SAGRADO CORAZON DE JESUS, BARCENAS, VILLA NUEVA,
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Fundamento legal | 1 |
| Otros aspectos legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área financiera | 3 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 4 |
| Comentarios | 4 |
| Conclusiones | 5 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 5 |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno | 5 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 14 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 15 |
| ANEXOS | 16 |
| Del área financiera | |
| Nombramiento | |
| Forma única de estadística | |
| Formulario SR1 | |



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
María Elena Plata Alvarado
Presidente y Representante Legal
Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús
2a. Calle "A", 11-74, zona 3, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.
Su despacho

Señora María Elena Plata Alvarado:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0192-2013, de fecha (s) 22 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, identificada con la Cuentadancia A5-311, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de programas de salud en extensión de cobertura, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Activos fijos no codificados con número de inventario
2. Vehículos no registrados a nombre de la entidad
3. Falta de control del (los) libro (s) de actas
4. Falta de manual para control de combustible
5. Deficiencias en la emisión de cheques



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, es una entidad sin fines de lucro, constituida en jurisdicción departamental de Guatemala y municipal de Villa Nueva, según escritura pública número 100 de fecha 31 de agosto de 1994, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 44, partida número 27, folio número 178, de fecha 26 de enero de 1995.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-311 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 230432-5.

Su sede y domicilio es la 2ª. Calle "A", 11-74, zona 3, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.

La Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social, la Entidad tiene como función principal la promoción integral del ser humano, desde el punto de vista social, económico, cultural y religioso, así como, la promoción social, realizada mediante la fundación y organización de orfanatorios, guarderías infantiles, casas de salud y hospitales. Promover políticas de desarrollo de carácter social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas



a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley No. 106 Código Civil, artículos 18, 19 y 20.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículos 17 y 24.

Nombramiento de auditoría DAEE-0192-2013 de fecha 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de salud que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y 52% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 5)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver Anexos 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cinco cuentas de depósitos monetarios, en el Banco Industrial, S.A., para el manejo de fondos del Estado, las cuales al 31 de diciembre del 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección del Área de Salud de Sacatepéquez, por el monto de Q3,302,393.89. (Ver Anexos 1 y 2)



Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,302,393.89, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver Anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, verificándose que cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Convenios

Se suscribieron cinco convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección del Área de Salud de Sacatepéquez, por el monto de Q6,587,719.00, no se detectaron deficiencias.

Cabe indicar que la Entidad percibió dos aportes por cada convenio suscrito, por el monto total de Q3,302,393.89, que corresponde al 50.12955% del monto de los convenios suscritos. Al 31 de diciembre de 2013 la Entidad no había recibido el resto de aportes. (Ver Anexo 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver Anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013 auditoría gubernamental con la intención de evaluar el desempeño del programa



del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa fue ejecutado por las asociaciones, fundaciones y ONGs., distribuidas geográficamente en los 22 departamentos de la República de Guatemala, por medio de transferencias respaldadas en convenios y acuerdos ministeriales suscritos por el Ministerio de Salud.

La Entidad emitió carta de representación No. Ref. CG-027-2014 de fecha 31 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-004-2014 de fecha 31 de enero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en extensión de cobertura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

En la verificación selectiva de activos fijos adquiridos, en el período de la auditoría por la Asociación, se determinó que carecían de códigos que los identificaran, por ejemplo: 2 vehículos de 2 ruedas marca Suzuki, chassiss H402-201816 y chasis-h 402-201803, color blanco, negro y gris respectivamente.



Criterio

La Circular No. 3-57 de la Contaduría General de la Nación, de fecha 1 de diciembre de 1969, establece las instrucciones sobre inventarios de oficinas, en la sección de forma en que debe practicarse el inventario, la cual en el párrafo tercero establece: "Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos, por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: marcas, modelos números de registros, etcétera, para su fácil identificación".

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar la identificación de cada uno de los activos fijos adquiridos por la Entidad.

Efecto

Al no identificar los activos fijos con correspondiente código de inventario, existe el riesgo de pérdida de los mismos.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito a quien corresponda a efecto se diseñe un sistema de control mediante el cual se identifiquen por medio de un sticker que incluya el correspondiente código de inventario, el cual se debe adherir en la parte más visible de cada uno de los bienes inventariables adquiridos por la Entidad.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, la Presidente y Representante Legal, así como la Tesorera de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Los códigos asignados a los vehículos de dos ruedas adquiridos durante el periodo auditado son los siguientes: para el vehiculo identificado con el motor No. H402-201816 y Chasis No. SH42A-130596, Código 002A73EB. Y para el vehiculo identificado con el motor No. H402-201803 y Chasis No. SH42A-130585, Código 002A73DA.".



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, derivado que durante el período de la auditoría, no se encontraban identificados los activos sujetos a verificación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | 2,000.00 |
| TESORERA | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 2

Vehículos no registrados a nombre de la entidad

Condición

Al examinar los documentos legales por la adquisición de dos vehículos de 2 ruedas marca Suzuki, chasis H402-201816 y chasis-h 402-201803, color blanco, negro y gris respectivamente; comprobándose que los mencionados vehículos no han sido aún trasladados a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

Falta de control interno, en la documentación que ampara la propiedad de vehículos adquiridos con fondos públicos.

Efecto

La falta de legalización de la propiedad de los vehículos, dificulta el control e identificación de los activos fijos adquiridos con fondos del Estado.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada de los vehículos para que a la brevedad posible se inicien las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria para registrar las motocicletas a nombre de la institución.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, la Presidente y Representante Legal, así como la Tesorera de la "Entidad", manifiestan lo siguiente: "En el libro de actas de esta Asociación No. 049585 autorizado el 20 de diciembre de 2010 por la Contraloría General de Cuentas, según lo ha establecido el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en circular No. MRHN/LVC/ADVO/02-2009, se suscribió acta de entrega y recepción de bienes No. 46-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013 en la cual se procede a dejar constancia de la entrega y recepción en forma definitiva por parte de la ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS a la Dirección de Área de Salud de Sacatepequez de los vehículos de dos ruedas adquiridos en el año 2013 correspondientes al convenio cero noventa guión dos mil trece (090-2013) Jurisdicción de Jocotenango y convenio cero noventa y tres guión dos mil trece (093-2013) de la Jurisdicción de Sumpango, marca Suzuki, Motor H402-201816 y Motor H402-201803, color blanco, negro y gris. Se adjunta fotocopia de circular y acta (ANEXO 2), En cuanto a la entrega de la documentación (Título de Propiedad, Tarjeta de Circulación) y placas, (gestionadas por el proveedor) fueron obtenidas el día 14 de enero del 2014, razón por la cual aún no han sido trasladados a nombre del MSPAS."



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que continúa la deficiencia durante todo el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | 2,000.00 |
| TESORERA | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 3

Falta de control del (los) libro (s) de actas

Condición

El libro de actas No. 049585 autorizada el 20 de diciembre de 2010, contiene las siguientes deficiencias: a) Acta No. 1 - 2013, de fecha 7 de enero 2013, suscrita en folios 100 y 101, sesionan 6 personas y firman 4; Acta No. 4 - 2013, de fecha 1 de febrero 2013, suscrita en folios 107 y 108, sesionan 6 personas y firma una; Acta No. 9 - 2013, de fecha 20 de febrero 2013, suscrita en folios 119 y 122, sesionan 6 personas y firman 2; Acta No. 13 - 2013, de fecha 20 de febrero 2013, suscrita en folios 132 y 133, no está firmada; Acta No. 10 - 2013, de fecha 20 de febrero 2013, suscrita en folios 122 y 125, sesionan 6 personas y firman 2; Acta No. 11 - 2013, de fecha 20 de febrero 2013, suscrita en folio 126 y 128, sesionan 6 personas y firman 2; Acta No. 12 - 2013, de fecha 20 de febrero 2013, suscrita en folios 129 y 131, sesionan 6 personas y firman 2; b) las siguientes actas carecen de firmas: Acta No. 31 al 37 - 2013, todas de fecha 05 de julio de 2013; c) Folios en blanco del 134 al 153 y del 157 al 161 en blanco sin anularse, así mismo el folio 229 carece de número correlativo de acta.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, literalmente indica: "La documentación de



respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la Entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de control interno, en la suscripción de actas al no requerir que cada uno de los asistentes a las reuniones convocadas, cumplan con el requisito de firmar el acta respectiva al finalizar la misma.

Efecto

Actas suscritas sin firma de los asistentes que no permite la legalidad de su contenido y su correcta aplicación administrativa.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal gire sus instrucciones por escrito a la Secretaria, para que al momento de la suscripción de actas firmen las personas que comparecen en la misma, con lo cual se dejará evidencia escrita de su efectiva participación en cada una de las reuniones a las cuales se convoque.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, la Presidente y Representante Legal, así como la Tesorera de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "De las actas y folios mencionados están subsanados. Adjuntamos fotocopias."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que persistió la deficiencia durante todo el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | 2,000.00 |
| TESORERA | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 4

Falta de manual para control de combustible

Condición

Se determinó la carencia de una guía o manual, para el control y el buen uso del combustible, sea su administración en efectivo o por medio de vales.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, para el manejo de combustible.

Efecto

Falta de documentación para el adecuado respaldo de los gastos en combustible.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito al Tesorero de la Entidad para que inicie las gestiones a efecto de implementar manuales que permitan disponer de documentos de consulta, para el buen desarrollo de las actividades propias de la Entidad y para este caso, el buen uso del combustible.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, la Presidente y Representante Legal, así como la Tesorera de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Para efectos del control y buen uso del combustible esta PSS aplica los procedimientos establecidos por el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Año 2009 en el Apartado II. Administrativo Inciso C, Transporte Numeral 2 Incisos del a al f. aprobado mediante Acuerdo Ministerial SP-M2136-2008.que regula las actividades de este tipo."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que persistió la deficiencia durante todo el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | 2,000.00 |
| TESORERA | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la emisión de cheques

Condición

El cheque No. 501 por el valor de Q2,523.48 emitido a nombre de MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS por concepto del 10% de overhead sobre el tercer remanente del primer anticipo, fue emitido equivocadamente con fecha 27 de enero de 1900, el cual fue pagado el 28 de agosto de 2013.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el



numeral 2.6 Documentos de Respaldo, literalmente indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis"

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, en el Departamento de Tesorería al emitir cheques con datos incorrectos.

Efecto

Al emitirse cheques con datos incorrectos, existe el riesgo que cualquier persona pueda hacer efectivo el valor de los cheques que se emiten, con lo cual se corre riesgo de menoscabo a los intereses de la Entidad.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito al Contador para que a partir de la fecha, verifique los datos consignados en cada cheque antes de firmarlos y entregarlos a los proveedores de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, la Presidente y Representante Legal, así como la Tesorera de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "En la base de datos configurada para la emisión e impresión de cheques no fue actualizada la fecha exacta y por error involuntario, se imprimió erróneamente el cheque en cuestión, lamentamos dicho error. Enviamos una carta de reclamo al Banco Industrial por el pago de dicho cheque."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsable de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que persistió la deficiencia durante todo el período auditado, no obstante el banco pagó el valor del cheque, existe la posibilidad de la emisión de cheques con la deficiencia indicada en la condición del hallazgo y de otras, con lo cual se corre el riesgo de pérdida de los recursos financieros de la Entidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | 2,000.00 |
| TESORERA | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERIODO |
|-----|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1 | JUANA ZORAIDA MENDOZA SANDINO | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2013 - 31/12/2013 |
| 2 | MARIA JUSTA AGUILAR GIRON | TESORERA | 01/01/2013 - 31/12/2013 |



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| PERÍODO | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|---------------|---------------------|---------------------|--------------|
| Saldo inicial | | | 0.00 |
| Enero | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Febrero | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Marzo | 2,635,087.60 | 1,128,649.51 | 1,506,438.09 |
| Abril | 0.00 | 1,058,555.95 | 447,882.14 |
| Mayo | 0.00 | 207,456.49 | 240,425.65 |
| Junio | 0.00 | 1,905.10 | 238,520.55 |
| Julio | 0.00 | 123,405.50 | 115,115.05 |
| Agosto | 667,306.29 | 624,271.19 | 158,150.15 |
| Septiembre | 0.00 | 158,150.15 | 0.00 |
| Octubre | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Noviembre | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Diciembre | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 3,302,393.89 | 3,302,393.89 | 0.00 |

Fuente: Caja fiscal de ingresos y egresos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, no presentando disponibilidad financiera al 31 de diciembre 2013.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL | SALDOS |
|--|--------------|--------------|
| Saldo inicial | | 0.00 |
| Ingresos percibidos durante el período auditado | 3,302,393.89 | 3,302,393.89 |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado | 3,302,393.89 | 0.00 |
| Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013 | | 0.00 |
| (-) Saldo de Bancos | | 0.00 |
| Diferencia | | 0.00 |

Fuente: Registro de caja fiscal e integración de saldos conciliados.

Comentario:

El presente anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de las cuentas bancarias aperturadas para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | 2013 | TOTAL |
|---|--------------|---------------------|
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 3,302,393.89 | 3,302,393.89 |
| TOTAL | | 3,302,393.89 |

Fuente: Recibos 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

Los ingresos se originaron de dos desembolsos, percibidos por la entidad durante el período auditado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo objeto es la prestación de servicios básicos de salud, íntegramente en forma gratuita a las personas de la red de servicios del Ministerio. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente operados en los registros de caja fiscal.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS INTEGRACION DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

| No. | NOMBRE DEL CONVENIO | ENTIDAD | No. CONVENIO | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS | AVANCE FINANCIERO |
|-----|--|--|--------------|--------------------------|-------------------|
| 1 | Convenio para la prestación de servicios básicos de salud. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Sacatepéquez. | 089-2013 | 771,099.25 | 50.12955% |
| 2 | Convenio para la prestación de servicios básicos de salud. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Sacatepéquez. | 090-2013 | 810,398.82 | 50.12955% |
| 3 | Convenio para la prestación de servicios básicos de salud. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Sacatepéquez. | 091-2013 | 444,954.90 | 50.12955% |
| 4 | Convenio para la prestación de servicios básicos de salud. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Sacatepéquez. | 092-2013 | 514,947.28 | 50.12955% |
| 5 | Convenio para la prestación de servicios básicos de salud. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Sacatepéquez. | 093-2013 | 760,993.64 | 50.12955% |
| | | TOTAL | | 3,302,393.89 | 50.12955% |

Fuente: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

El valor de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección Departamental de Salud, fue transferido el 50.12955% a la entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para prestación de servicios de salud y asistencia social en forma gratuita a los pacientes de servicios que presta el dicho Ministerio.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| NOMBRE DEL CONVENIO | ENTIDAD | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS | VALOR EJECUTADO |
|---|---|--------------------------|---------------------|
| Prestación de servicios de salud | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 3,302,393.89 | 3,302,393.89 |
| TOTAL | | 3,302,393.89 | 3,302,393.89 |
| Total muestra seleccionada | | | 1,717,244.82 |
| Total integración de convenios (Anexo 4) | | | 3,302,393.89 |
| Cifras relativas de la muestra seleccionada | | | 52% |

Fuente: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

El valor de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no fue transferido en su totalidad a la Entidad. Debido a la cantidad de operaciones relacionadas con los ingresos, los mismos fueron examinados en su totalidad, sin embargo de los egresos se consideró una muestra del 52%.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| FORMA OFICIAL | ENVÍO FISCAL | FECHA | AUTORIZADAS | | TOTAL | UTILIZADAS | | TOTAL | EXISTENCIA | | TOTAL |
|---------------|--------------|------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-------|
| | | | DEL | AL | | DEL | AL | | DEL | AL | |
| 63-A2 | 6398 | 02/02/2006 | 263351 | 264100 | 750 | 263351 | 263758 | 408 | 263759 | 264100 | 342 |
| 200-A3 | 37511 | 19/09/2012 | 27351 | 27450 | 100 | 27351 | 27415 | 65 | 27416 | 27450 | 35 |

Fuente: Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos.

Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0192-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, BARCENAS, VILLA NUEVA, GUATEMALA CON LA CUENTA No. A5-311, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

43968



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Control de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono FAX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1



Asociación Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de
cumplimiento

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013